

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2024-0052-R

Puerto Ayora, 02 de diciembre de 2024

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE SANTA CRUZ, E.P.**

GERENCIA

Considerando:

- Que,** el artículo 76 numeral 7 literal l) de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos.”;*
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el artículo 3 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina: *“Principios. - Las empresas públicas se rigen por los siguientes principios: 1. Contribuir en forma sostenida al desarrollo humano y buen vivir de la población ecuatoriana; 2. Promover el Desarrollo sustentable, integral, descentralizado y desconcentrado del Estado, y de las actividades económicas asumidas por éste. 3. Actuar con eficiencia, racionalidad, rentabilidad y control social en la exploración, explotación e industrialización de los recursos naturales renovables y no renovables y en la comercialización de sus productos derivados, preservando el ambiente”;*
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial en su artículo 255 Reforma presupuestaria determina *“Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos”;*
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial en su artículo 271, establece lo siguiente: *“Traspaso de Partidas: las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del Gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas en un mismo programa”;*
- Que,** el artículo 95 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: *“que el presupuesto Comprende las normas, técnicas, métodos y procedimientos vinculados a la previsión de ingresos, gastos y financiamiento para la provisión de bienes y servicios públicos a fin de cumplir las metas del Plan Nacional de Desarrollo y las políticas públicas”;*

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2024-0052-R

Puerto Ayora, 02 de diciembre de 2024

- Que,** el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina: *“Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”*;
- Que,** el Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en la Sección V, expresa sobre LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS, según el Art. 105, son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las mismas que son *“(...) i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modificar el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución.”*;
- Que,** el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina: *“Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”*;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: *“(...) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. // El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”*;
- Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – RGLOSNCPP, establece que: *“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*;
- Que,** el artículo 45 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: *“Certificaciones PAC.- La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”*;
- Que,** el artículo 15 de la Ordenanza Nro. 0049-CC-GADMSC-2015 señala: *“El o la Gerente es el representante legal de la Empresa y el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa, de conformidad a la Ley Orgánica de*

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2024-0052-R

Puerto Ayora, 02 de diciembre de 2024

Empresas Públicas y demás leyes”;

- Que,** mediante **Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-2024-0013-R**, de fecha 24 de octubre de 2024, del Directorio de la EPMAPASC,E.P., *resuelve “Art. 1.- Designar al Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano como Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P. quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P.”;*
- Que,** la Unidad Administrativa de Talento Humano de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P. pronuncia mediante **Acción de Personal Nro. EPMAPASC,E.P-UATH-0055-2024**, que rige a partir 05 de noviembre de 2024, el Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano en el cargo de Gerente General de la EPMAPASC, E.P.;
- Que,** consta Memorando Nro. **EPMAPASC,E.P.-G-2024-0669-M**, con fecha 13 de noviembre de 2024, el Gerente General **delega** a la **Lcda. María José Castro Renteria**, Analista Administrativo y Compras Públicas 1, las siguientes atribuciones: *“Emisión y firma de Disponibilidad Presupuestaria; Emisión y firma de Certificaciones POA; Emisión y firma de Certificación Presupuestaria; Elaboración de informe de justificación técnica para el traspaso de crédito”;*
- Que,** consta Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-UTH-2024-0414-M, de fecha 23 de noviembre de 2024, la Psic. Joselyn Ximena Chaglla Velásquez, Analista de Talento Humano 1, solicita al Gerente General la aprobación de Informe de Necesidad de contratación nro. 005-UTH y Término de Referencia correspondiente a "Contratación del Servicio de capacitación para el personal administrativo y operativo";
- Que,** mediante sumilla inserta en hoja de ruta en el Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-UTH-2024-0414-M, con fecha 26 de noviembre de 2024, el Gerente General informa a la Psic. Joselyn Ximena Chaglla Velásquez que se aprueba los mismo a fin de que se continúe con el trámite correspondiente;
- Que,** consta Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-UTH-2024-0419-M, de fecha 26 de noviembre de 2024, la Psic. Joselyn Ximena Chaglla Velásquez, Analista de Talento Humano 1, solicita a la Lcda. María José Castro Renteria, Analista Administrativo y Compras Públicas 1, la verificación de Catálogo Electrónico del proceso de "Contratación del Servicio de capacitación para el personal administrativo y operativo";
- Que,** consta Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-UAF-A-2024-0806-M, con fecha 27 de noviembre de 2024, la Lcda. María José Castro Renteria, Analista Administrativo y Compras Públicas 1, realiza la entrega a la Analista de Talento Humano 1, la certificación de búsqueda en el Catálogo Electrónico y el Informe de Búsqueda en CPC Restringidos del proceso;

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2024-0052-R

Puerto Ayora, 02 de diciembre de 2024

- Que,** consta Memorando Nro. Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-UTH-2024-0421-M, con fecha 27 de noviembre de 2024, la Psic. Joselyn Ximena Chaglla Velásquez, Analista de Talento Humano 1, solicita la certificación POA y PAC correspondiente al proceso de "Contratación del Servicio de capacitación para el personal administrativo y operativo";
- Que,** consta Memorando Nro. Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-UAF-A-2024-0812-M, de fecha 29 de noviembre de 2024, la Lcda. María José Castro Renteria, Analista Administrativo y Compras Públicas 1, solicita al Gerente General la autorización para la elaboración del informe de justificación técnica para la reforma POA-PAC 2024 y traspaso de crédito al presupuesto correspondiente al proceso de "Contratación del Servicio de capacitación para el personal administrativo y operativo";
- Que,** mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-UAF-A-2024-0812-M, con fecha 29 de noviembre de 2024, el Gerente General indica a la Lcda. María José Castro Renteria lo siguiente: *"(...) mediante el cual se informa la necesidad de reformar el POA PAC y Presupuesto del proceso de "Contratación del Servicio de capacitación para el personal administrativo y operativo", se autoriza la elaboración del informe de justificación técnica para la reforma requerida."*,
- Que,** consta Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-UAF-A-2024-0813-M, con fecha 29 de noviembre de 2024, la Lcda. María José Castro Renteria, Analista Administrativo y Compras Públicas 1, en base a la delegación mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2024-0669-M, con fecha 13 de noviembre de 2024, realiza el Informe Técnico de Justificación para reforma al PAC-POA y Traspaso de Crédito al Presupuesto 2024 Nro. 10-MJC-2024;
- Que,** mediante Informe Técnico de Justificación para reforma al PAC-POA y Traspaso de Crédito al Presupuesto 2024 Nro. 10-MJC-2024, tipo de solicitud: reforma del PAC-POA 2024, suscrito por la Lcda. María José Castro Renteria, Analista Administrativo y Compras Públicas 1, que establece: *"(...) la ejecución del proceso cuyo objeto es la "Contratación del servicio de capacitación para el personal administrativo y operativo", se verificó que el saldo disponible en el presupuesto establecido en el POA y PAC 2024 por un valor de \$ 1.000,00 (...). Monto que no representa el gasto por el servicio que se ha planificado contratar. // (...) en el presupuesto 2024 se evidencia que existe un saldo de \$2.000,00 (...), por lo que el valor expuesto no permitirá cubrir la necesidad en vista que en los términos de referencia establecen un amplio contenido para la capacitación por lo que se deberá considerar el aumento de \$200,00 (...), al valor expuesto en el presupuesto. // (...) al verificar tanto el PAC, POA y el Presupuesto 2024, se identificó que en la partida 5.3.02.02 "Fletes y Maniobras", dispone en PAC – POA un saldo de \$1.956,00 (...). Mientras que en el presupuesto consta de un saldo de \$ 1.891,50. // (...) al evidenciar que es factible realizar la reforma por el traspaso crédito (aumento) de valores del presupuesto al POA 2024 y PAC 2024 y Presupuesto 2024, se realizará de la siguiente manera:*

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2024-0052-R

Puerto Ayora, 02 de diciembre de 2024

PARTIDA	DENOMINACIÓN	SALDO ACTUAL	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	TOTAL EN LA PARTIDA A UTILIZAR
5.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	\$ 1.000,00		\$ 1.200,00	\$ 2.200,00
5.3.02.02	Fletes y Maniobras	\$ 1.956,00	\$ 1.200,00		\$ 756,00

PRESUPUESTO ANUAL 2024:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	SALDO ACTUAL	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	TOTAL EN LA PARTIDA A UTILIZAR
5.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	\$ 2.000,00		\$ 200,00	\$ 2.200,00
5.3.02.02	Fletes y Maniobras	\$ 1.891,50	\$ 200,00		\$ 1.691,50

La reforma del PAC 2024 y del POA 2024 corresponde al aumento de \$1.200,00 (...) considerando que en el presupuesto se dispone de la liquidez en la partida Nro. 5.3.02.02 "Fletes y Maniobras" y es necesario traspasar dicho valor a la partida Nro. 5.3.06.12 "Capacitación a Servidores Públicos", para la ejecución del procedimiento de contratación pública. // (...) el traspaso de crédito al Presupuesto 2024 corresponde al incremento a la partida 5.3.06.12 "Capacitación a Servidores Públicos" por el valor de \$200,00 (DOSCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), con la disminución en la partida 5.3.02.02 "Fletes y Maniobras" la cual dispone de los fondos suficientes para dicho traspaso.";

Que, mediante sumilla inserta en hoja de ruta del Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-UAF-A-2024-0813-M de fecha 29 de noviembre de 2024, el Gerente General solicita a la Gestión Jurídica lo siguiente: "(...) se presenta el informe técnico de justificación para la reforma POA, PAC y Presupuesto, en este sentido, se aprueba el información y solicito a usted proceda con la emisión de la resolución correspondiente para realizar los traspaso y reformas requeridas.";

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y legalmente al amparo del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y la Ordenanza Nro.049-CC GADMSC-2015, publicada en Registro Oficial edición Especial Nro. 783 de fecha 28 de noviembre del 2016.

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar a la Lcda. María José Castro Renteria, Analista Administrativo y Compras Públicas 1, en base a la delegación mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2024-0669-M, con fecha 13 de noviembre de 2024, realice la **Reforma al PAC 2024 y POA 2024** con la finalidad de incrementar a la partida **5.3.06.12** denominada "**Capacitación a Servidores Públicos**" el valor de **USD 1.200,00 (MIL DOSCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** planteado en el Informe Técnico de Justificación para reforma al PAC-POA y Traspaso de Crédito al Presupuesto 2024 Nro. 10-MJC-2024 en apego a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2024-0052-R

Puerto Ayora, 02 de diciembre de 2024

Art. 2.- Autorizar a la Lcda. María José Castro Renteria, Analista Administrativo y Compras Públicas 1, en base a la delegación mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2024-0669-M, con fecha 13 de noviembre de 2024, realice el **Traspaso de Crédito al Presupuesto 2024** con la finalidad de incrementar a la partida **5.3.06.12** denominada **“Capacitación a Servidores Públicos”** el valor de **USD 200,00 (DOSCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** planteado en el Informe Técnico de Justificación para reforma al PAC-POA y Traspaso de Crédito al Presupuesto 2024 Nro. 10-MJC-2024 en apego a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- Disponer el estricto cumplimiento y responsabilidad a la Lcda. María José Castro Rentería, Analista Administrativo y Compras Públicas 1, de la aplicación de la presente reforma al PAC-POA 2024 y Traspaso de Crédito al Presupuesto.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia desde su suscripción.

Notifíquese y Cúmplase.-



Firmado electrónicamente por:
**PAOLO LEANDRO
ZAMBRANO MANTUANO**

Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano
**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTA CRUZ, E.P.**



Firmado electrónicamente por:
**GILSON ANDRES
CORDOVA MARCILLO**

Elaborado por:
Mgs. Gilson Andrés Córdova Marcillo
Abogado 1